



NAA/JVO/MRB/SPG/LAP/MYP/mgp

J.P.P.

ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5824,

LA SERENA, 30 NOV. 2020

Int. N° 67

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N° 07/2019, 08/2019 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N°102 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta Ra 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Organización Comunitaria celebraron con fecha 15 de mayo de 2020 el convenio relativo al Proyecto "Escuela de Segundo Nivel del Programa Ecológico en Salud Mental Comunitaria provincia de Choapa", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3362, de fecha 22 de junio de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 23.11.2020 suscrito entre la organización comunitaria **CONSEJO CONSULTIVO VIDA SANA MINCHA SUR**, representada por su Presidente don **PEDRO VEGA JORQUERA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, relativo al proyecto "Escuela de Segundo Nivel del Programa Ecológico en Salud Mental Comunitaria provincia de Choapa", según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROYECTO "ESCUELA DE SEGUNDO NIVEL DEL PROGRAMA ECOLÓGICO EN SALUD MENTAL COMUNITARIA PROVINCIA DE CHOAPA"

En La Serena a.....23.11.2020.... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) D. **M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N° 102 de fecha 31 de diciembre de 2019 y Resolución Exenta RA 428/8/2020 de fecha 07 de enero de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la Organización Comunitaria **CONSEJO CONSULTIVO VIDA SANA MINCHA SUR**, RUT 65.011.214-8, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en Mincha Sur S/N, comuna de Canela, representado por su Presidente don **PEDRO VEGA JORQUERA**, Rut 5.970.455-9, domiciliado en Mincha Sur S/N, comuna de Canela, personería jurídica según consta en Certificado con fecha 30 de julio del 2019, emitido por la Ilustre Municipalidad de Canela, en adelante la Organización Comunitaria, indistintamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Organización Comunitaria celebraron con fecha 15 de mayo de 2020 el convenio relativo al Proyecto "Escuela de Segundo Nivel del Programa Ecológico en Salud Mental Comunitaria provincia de Choapa", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3362 de fecha 22 de junio de 2020.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **SEGUNDA** del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

"Dentro de este marco, la Organización Comunitaria presentó el proyecto denominado "Escuela de Segundo Nivel del Programa Ecológico en Salud Mental Comunitaria provincia de Choapa" (Anexo N°1), cuya ejecución se extiende desde mayo de 2020 al 30 de noviembre de 2021, de acuerdo al escenario producto de pandemia por COVID - 19. La autorización para la ejecución del proyecto, deberá contar con la aprobación del Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud Coquimbo".

TERCERA: En todo lo no modificado por este acto se mantiene plenamente vigente el convenio de fecha 15 de mayo de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 3362 de fecha 22 de junio de 2020.



CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar quedando en poder del Servicio de Salud.

FIRMAS ILEGIBLES

PEDRO VEGA JORQUERA
PRESIDENTE
CONSEJO CONSULTIVO
VIDA SANA MINCHA SUR

M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD COQUIMBO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo





ADDENDUM
PROYECTO "ESCUELA DE SEGUNDO NIVEL DEL PROGRAMA ECOLOGICO EN SALUD MENTAL COMUNITARIA PROVINCIA DE CHOAPA"

23 NOV 2020

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) D. **M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N° 102 de fecha 31 de diciembre de 2019 y Resolución Exenta RA 428/8/2020 de fecha 07 de enero de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la Organización Comunitaria **CONSEJO CONSULTIVO VIDA SANA MINCHA SUR**, RUT 65.011.214-8, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en Mincha Sur S/N, comuna de Canela, representado por su Presidente don **PEDRO VEGA JORQUERA**, Rut 5.970.455-9, domiciliado en Mincha Sur S/N, comuna de Canela, personería jurídica según consta en Certificado con fecha 30 de julio del 2019, emitido por la Ilustre Municipalidad de Canela, en adelante la Organización Comunitaria, indistintamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Organización Comunitaria celebraron con fecha 15 de mayo de 2020 el convenio relativo al Proyecto "Escuela de Segundo Nivel del Programa Ecológico en Salud Mental Comunitaria provincia de Choapa", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3362 de fecha 22 de junio de 2020.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **SEGUNDA** del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

"Dentro de este marco, la Organización Comunitaria presentó el proyecto denominado "Escuela de Segundo Nivel del Programa Ecológico en Salud Mental Comunitaria provincia de Choapa" (Anexo N°1), cuya ejecución se extiende desde mayo de 2020 al 30 de noviembre de 2021, de acuerdo al escenario producto de pandemia por COVID - 19. La autorización para la ejecución del proyecto, deberá contar con la aprobación del Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud Coquimbo".

TERCERA: En todo lo no modificado por este acto se mantiene plenamente vigente el convenio de fecha 15 de mayo de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 3362 de fecha 22 de junio de 2020.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar quedando en poder del Servicio de Salud.



PEDRO VEGA JORQUERA
PRESIDENTE
CONSEJO CONSULTIVO
VIDA SANA MINCHA SUR



M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

NSA/JJO/MRB/SPG/LAP/MVP/mgp

